



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA SOLEDAD 2000

No. GS-2025-047273 - DISOL - ESSOL- 13

Soledad, 22 de abril del 2025

Señora
USUARIO ANÓNIMO
Web pública PQRS
Soledad - Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2 No Sistema SIPQR2S 666310-20250408,670022-20250415 de fecha 08/04/2025

En atención a la queja instaurada a través de la herramienta tecnológica "ATENDER PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS, RECONOCIMIENTOS DEL SERVICIO POLICIAL Y SUGERENCIAS" (PQR2S); la cual describe [síntesis]

DESCRIPCIÓN:

(...) "Buenos días me permito informar "el día 07/04/2025 en el barrio ciudad cortizo bar mouse se presentó una riña, donde lastimosamente hablan niños, este sitio irrumpe con la tranquilidad de los habitantes ya que esta al público todos los días siendo esto una zona residencial, además de la riña protagonizada en dos ocasiones siendo las 11 y entre la 1 am del día 8 realizaron mas de 6 tiros al aire acabando con la tranquilidad y alterando los nervios de todos los vecindarios, como ciudadana y reciedente de este lugar pido la presencia de esta entidad y además sea cerrado o pongan límite de apertura que so se realice los fines de semana ya que el ruido afecta nuestra salud. "(...)"

RESPUESTA:

Informo al quejoso, por parte del comandante de CAI Soledad 2000, el cual informa mediante oficio No. GS-2025-045651- MEBAR se realizó verificación del establecimiento el Bar de Moe's el día lunes 15 de abril del presente año, en donde llegamos al establecimiento antes en mención, encontrando este abierto y entrevistándonos con el señor Cristian Elías Benítez Padilla, identificado con c.c 1.143.118.303 (administrador), se le pregunta que actividad económica ejercían en el sitio, el cual me manifestó que era un bar, por consiguiente se le solicita la documentación mínima requerida para ejercer la actividad económica, como lo estipula la Ley 1801 en su Art 92 N°16, el cual no cumplía con lo estipulado, por tal motivo se le informa las actuaciones que se realizaran por el incumplimiento de la Ley antes expuesta, es de tener en cuenta que, esto tiene como consecuencia una multa tipo 4 y la suspensión temporal de la actividad, que en este caso se realizó por el termino de 10 días.

De igual manera, se le indicó al administrador los comportamientos contrarios a la convivencia los cuales estaban afectando y alterando a la comunidad que se encuentra a los alrededores de dicho establecimiento, por lo que el administrador se comprometió a cumplir con lo que estipula la Ley 1801.

Es importante resaltar, que por parte de la estación de Policía Soledad 2000, se ejercerá un control permanente a dicho establecimiento y en caso de incurrir en algún comportamiento contrario a la convivencia, se aplicará la Ley conforme está establecido.

Por lo antes descrito en la presente queja permito invitar al ciudadano (a), a suministrar información más específica: (registros fotográficos, filmicos, nombre del funcionarios o pruebas de los hechos); que nps

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 2

Aprobación: 02/08/2023

ciudadano interpone esta queja, todo esto con la única finalidad que la Policía Metropolitana de Barranquilla, tenga los argumentos necesarios para tomar las acciones correspondientes en materia Institucional.

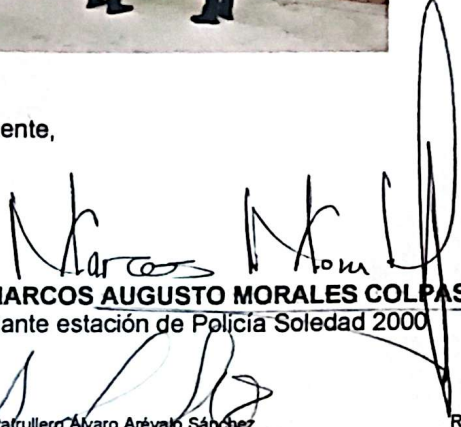
Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna a su solicitud, en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Gracias por tener en cuenta la oficina de atención al ciudadano ubicada en la calle 33 N° 16-97 barrio el Oasis-Soledad, la cual tiene sus puertas abiertas para atender cualquier queja o sugerencia ya que así mejora nuestro servicio y trabajamos para lograr la tranquilidad y seguridad de todo nuestro municipio.

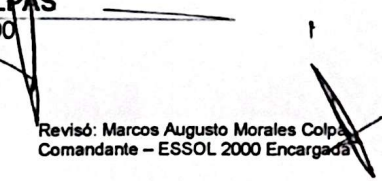
Material Fotográfico



Atentamente,


Mayor **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**
Comandante estación de Policía Soledad 2000


Elaboró: Patrullero Alvaro Arévalo Sánchez
Responsable P.A.C – ESSOL


Revisó: Marcos Augusto Morales Colpas
Comandante – ESSOL 2000 Encargada

Fecha de elaboración: 17/04/2025
Ubicación: oficios salidos 2025

Calle 33 No. 16-97 barrio El Oasis-Soledad
mebar.esol2001@policia.gov.co
www.policia.gov

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Soledad, abril 17 de 2025

Señor
USUARIO. ANONIMO
 Dirección
 Ciudad

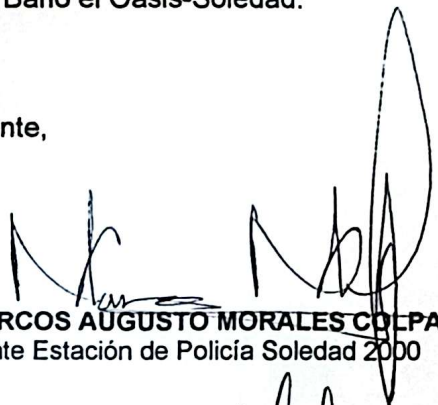
Asunto: Notificación por aviso de No. Sistema SIPQR2S 666310-20250408 del 08/04/25

El suscrito comandante Mayor de la Estación de Soledad 2000 de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No.SIPQR2S 666310-20250408, de fecha 08 de abril de 2025, asignado por el señor Mayor MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS, comandante de Estación de Soledad 2000, mediante el cual se da respuesta a la queja número 666310-20250408, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana Barranquilla de Soledad/Atlántico notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia_Metropolitana_Barranquilla_de_Soledad/Atlántico_notificaciones), desde el 17 de abril de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana Barranquilla, Estación Soledad 2000 dependencia ubica en la calle 33 No.16-97 Barrio el Oasis-Soledad.

Atentamente,


 Mayor **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS**
 Comandante Estación de Policía Soledad 2000

Elaborado por: PT Álvaro Arévalo Sánchez
 Revisado por: MY Marcos Augusto Morales Colpas
 Fecha elaboración: 17-04-2025
 Ubicación: O.A.C

Calle 33 No. 16-97 barrio El Oasis-Soledad

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.

BARRANQUILLA DIESCICIENTE DE ABRIL DEL DOSMIL VENTICINCO 17/04/2025)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Patrullero ALVARO AREVALO SANCHEZ), Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE


 Grado-post-firma y firma
 Patrullero ALVARO AREVALO SANCHEZ

Elaborado por PT ALVARO Arevalo SANCHEZ
 Revisado por PT Alvaro Arevalo SANCHEZ
 Revisado por PT Alvaro Arevalo SANCHEZ

Fecha elaboración: 17/04/2025
 Ubicación: